## Tramitación de expedientes sobre condonación de impuesto.

El Real Decreto de 19 de Diciembre de 1879 declaraba exentos de contribuciones los edificios de todas clases que por efecto de temblores, baguios, inundaciones e incendios resultasen destruidos e inhabitables, interin se hallasen en aquel estado. El 26 de Julio de 1880 el Intendente General de Hacienda publico una circular fundada en el Real Decreto de 1879, en que se declaraba la tramitación que debía seguirse en resolver los expedientes que los dueños de fincas presentasen, para obtener condonación del impuesto, por razón de los terremotos del 18 ye20 de Julio - Publicose esta circular en la Gaceta de Manila, Año XX, No. 207, p. 1395, correspondiente al 27 de Julio de 1880.